

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL DEL PERU, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL
PERU Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS**

Conste por el presente documento el Memorando de Entendimiento que celebran de una parte **EI PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTO DE LAS NACIONES UNIDAS - PMA** con domicilio legal en Los Cipreses 245, San Isidro, Lima, debidamente representado por el señor Guy Gauvreau, identificado con Carné de Identidad No. 479/2005, a quien en adelante se denominará **PMA**; **EI MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU**, con domicilio en Jr. Lampa No. 545, Lima, debidamente representado por el señor embajador Oscar Maúrtua de Romaña, identificado con DNI No. 10550482, a quien en adelante se le denominará **CANCILLERIA** y el **MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL DEL PERU**, con domicilio legal en Jr. Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por su Ministra señora Ana María Romero – Lozada Lauezari, identificada con DNI No. 07862754, a quien en adelante se denominará **MIMDES**;

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EI PMA es una organización que pertenece al sistema de las Naciones Unidas, entidad de reconocida idoneidad, trayectoria y experiencia en la atención de población en condiciones de riesgo, pobreza y vulnerabilidad. En el acuerdo de cooperación con el Gobierno Peruano, orienta sus esfuerzos a reducir el hambre y la pobreza y a promover el desarrollo de aquellas personas que por diferentes circunstancias no tienen acceso a una alimentación básica.

La CANCELLERIA es la institución encargada de representar, proteger, promover y cautelar los intereses del Estado y de los nacionales en el exterior, mediante políticas de gestión diplomática en los ámbitos bilateral, multilateral y consular. Coordina con otras instituciones del sector público y entidades no gubernamentales la gestión del Estado en el exterior dirigida a viabilizar en el ámbito externo los requerimientos de las políticas nacionales, en particular aquellas que contribuyan a la superación de la pobreza, el desarrollo social, el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho.

EI MIMDES es la institución rectora de los sectores Mujer y Desarrollo Social, que diseña las políticas nacionales, facilita, promueve y registra los aportes del Estado como de la sociedad y la cooperación internacional en torno a la atención integral de las personas que viven en situaciones de grave riesgo social, pobreza, violencia, discriminación y exclusión social. Busca contribuir al desarrollo de capacidades humanas, sociales e institucionales, orientadas a superar la pobreza y tiene en las estrategias nacionales de seguridad alimentaria y superación de la pobreza, sus referentes de acción sectorial.

Es de interés común de las tres instituciones contribuir para asegurar que la población más necesitada acceda a los requerimientos mínimos de alimentación, que garanticen una adecuada nutrición, salud y calidad de vida e igualdad de oportunidades para acceder al Desarrollo Humano.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La participación de las partes en el presente documento se efectúa en mérito a sus disposiciones de creación y de acuerdo a sus correspondientes Reglamentos de Organización y Funciones.

Asimismo, constituyen sustento legal para el presente memorando de entendimiento los siguientes dispositivos promulgados por el Gobierno peruano:

- 2.1 Decreto Supremo No. 066-2004-PCM, aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- 2.2 Decreto Supremo No. 064-2004-PCM, aprueba el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza 2004-2006.
- 2.3 Decreto Supremo No. 002-2003-PCM - Bases para la estrategia de la Superación de la Pobreza y oportunidades económicas para los pobres.
- 2.4 Decreto Supremo No. 009-2004-PCM - Acciones para el fortalecimiento de los programas y proyectos sociales y de la ejecución de la política social y de Lucha contra la Pobreza.
- 2.5 Ley de Bases de la Descentralización Ley No. 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL MEMORANO DE ENTENDIMIENTO

Es objeto del presente Memorando de Entendimiento el llevar a cabo conjuntamente actividades en el marco de los Proyectos Piloto "Desarrollo Territorial con Énfasis en la Seguridad Alimentaria" y un estudio de consumo de alimentos en el departamento de Puno.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES

EL PMA y el MIMDES se comprometen a realizar un trabajo coordinado y de cooperación mutua para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- 4.1 Contribuir a la disminución del nivel de la Inseguridad Alimentaria en el ámbito de influencia del proyecto piloto "Desarrollo Territorial con Énfasis en Seguridad Alimentaria".
- 4.2 Conocer la situación del consumo de alimentos en el departamento de Puno para sustentar la propuesta preventiva para una intervención pertinente y oportuna cuando la población de este ámbito sea afectada por las inclemencias climáticas.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El MIMDES y el PMA realizarán las siguientes actividades en el marco de este Memorando de Entendimiento y en el ámbito de influencia del mismo:

- 5.1 Sistematización de experiencias de intervenciones exitosas en proyectos de seguridad alimentaria en el ámbito de aplicación del presente Memorando de Entendimiento y de la Comunidad Andina de Naciones.
- 5.2 Procesamiento de información de indicadores antropométricos existente en los centros de salud de los ámbitos de influencia del presente Memorando de Entendimiento, así como en la base de datos del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA.
- 5.3 Difusión del estudio sobre canastas regionales.

- 5.4 Diseño de una estrategia sobre modalidades de gestión descentralizada de programas alimentarios.
- 5.5 Elaboración de un mapa de vulnerabilidad a la desnutrición crónica infantil a partir de información obtenida en la encuesta desarrollada por el PMA en Huancavelica.
- 5.6 Elaboración de un Mapeo de actuación institucional en los ámbitos de influencia del presente Memorando de Entendimiento.
- 5.7 Realización de un estudio de consumo de alimentos en el departamento de Puno.
- 5.8 Diseño y aplicación de un sistema de monitoreo para los programas alimentarios del gobierno en el ámbito de intervención del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS GENERALES

Para la implementación del presente Memorando de Entendimiento, **EL MIMDES** y el **PMA** asumen los siguientes compromisos:

- 6.1 Brindar el apoyo institucional para el desarrollo de las distintas actividades previstas en el proyecto para asegurar la marcha normal del mismo.
- 6.2 Designar a un representante para coordinar la concreción de las actividades descritas en la Cláusula precedente de manera conjunta entre el **MIMDES** y el **PMA**.
- 6.3 Utilizar los fondos provenientes de la devolución del IGV (aprox. US \$600,000), del proyecto PER 4808 "Asistencia Alimentaria a Niños Pre-escolares y de Educación Primaria en zonas rurales" (ya finalizado), como sigue: 60% (aprox. US \$360,000) para compra de alimentos por el Gobierno para distribuir en operaciones de emergencias y 40% (aprox. 240,000) para financiar las actividades descritas en la cláusula sexta. US\$60,000 serán destinados para desarrollar un estudio de consumo de alimentos en el departamento de Puno de manera conjunta entre el **PMA** y el **MIMDES**.
- 6.4 Participar en reuniones de coordinación trimestrales, al más alto nivel, para definir políticas generales sobre este Memorando de Entendimiento.
- 6.5 Difundir los resultados obtenidos de este Memorando de Entendimiento a las instituciones involucradas con el tema.
- 6.6 Elaborar el plan operativo para la ejecución del presente Memorando de Entendimiento que incluye un presupuesto desagregado. Esta actividad será desarrollada conjuntamente por el **MIMDES** y **PMA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COMPROMISOS ESPECIFICOS

Independientemente de los compromisos generales consignados en la Cláusula precedente, cada institución individualmente se compromete a lo siguiente:

- 7.1 El **PMA**, asume los siguientes compromisos:

- 7.1.1 Facilitar información sobre sus experiencias en países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.
- 7.1.2 Coordinar con las diferentes instituciones la ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Memorando de Entendimiento.

7.2. **CANCILLERÍA**, asume el siguiente compromiso:

- Apoyar gestiones para el recojo de información en el ámbito de los países de la Comunidad Andina de Naciones.

7.3. **EI MIMDES**, asume los siguientes compromisos:

- 7.3.1 Asumir la coordinación general del Memorando de Entendimiento en el marco de la gestión del proyecto piloto "Desarrollo Territorial con Énfasis en Seguridad Alimentaria".
- 7.3.2 Proporcionar la información necesaria para llevar a cabo el proyecto.
- 7.3.3 Vincular los procesos y resultados del proyecto a sus operaciones regulares en los espacios regionales y locales implicados.
- 7.3.4 Coordinar con las diferentes instituciones intra como interinstitucionales, la ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Memorando de Entendimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS

Es responsabilidad del **PMA** el administrar los fondos para la ejecución de las actividades a realizar consignadas en la Cláusula Quinta del presente Memorando de Entendimiento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá un Addendum, el cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir modificaciones al presente Memorando de Entendimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

- 11.1 El presente Memorando de Entendimiento podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el addendum correspondiente.
- 11.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Memorando de Entendimiento sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con (30) treinta días calendario de anticipación a los domicilios señalados en el presente convenio.
- 11.3 Asimismo, el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Memorando de Entendimiento será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con (15) quince días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en el presente convenio.

- 11.4 Por limitaciones de carácter presupuestal de cualquiera de las partes, originados con posterioridad a la suscripción del presente Memorando de Entendimiento.

El término del Memorando de Entendimiento no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de la resolución, las mismas que deberán ser culminadas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las diferencias que se presenten entre las partes durante la ejecución de este acuerdo, con motivo de su ejecución o terminación, deben ser acordadas y dirimidas entre las partes, pero en caso de no existir acuerdo entre las mismas, las controversias se resolverán mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

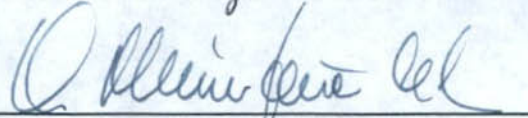
Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

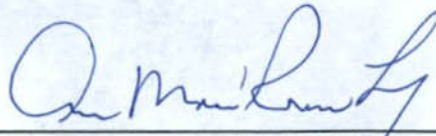
CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

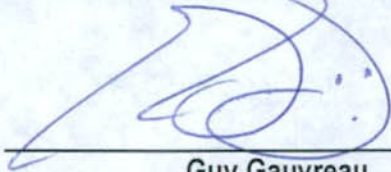
Los representantes y participantes de las Instituciones vinculadas, en señal de conformidad suscriben el presente Memorando de Entendimiento en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de Mayo del dos mil 6.



Oscar Maúrtua de Romaña
Canciller de la República
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ana María Romero - Lozada L.
Ministra de Estado
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



Guy Gauvreau
Representante
Programa Mundial de Alimentos de las
Naciones Unidas

